



## LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el aviso de la notificación del acto administrativo No. **112-3925-2019**, de fecha 23 de octubre de 2019, contenido dentro del radicado de la jurisdicción coactiva **M-036-2017** usuario, **GABRIEL ARCANGEL ISAZA RESTREPO**, se desfijará el día 20 de diciembre de 2019, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Jhon Fredy Narváez Guzmán  
Nombre funcionario responsable

Firma

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Ruta: [www.cornare.gov.co/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigente desde:

Porce Nus: 866 61 34, Igroque los Olivos: 546 30 99,

CJES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-3925-2019</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...
Fecha:	<b>23/10/2019</b>
Hora:	16:50:08.8...
Folios:	2

## RESOLUCIÓN N°

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N° M-036-2017

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 112-0373-2017, se libró mandamiento de pago en contra del señor **Gabriel Arcángel Isaza Restrepo**, identificado con cédula de ciudadanía número 767.548, por la suma de Quinientos Diecisiete Mil Trecientos Siete Pesos Con Ochenta Y Tres Centavos M.L (\$517.307,83), por concepto de *sanción ambiental -multa-*, impuesta mediante la Resolución Sancionatoria ambiental N° 112-4619-2016, más los intereses de mora desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se proceda al pago definitivo de la obligación por parte del deudor.

Que la anterior resolución fue debidamente notificada por aviso en la página web de la Corporación, publicado el 18 de mayo de 2017 y desfijado en mayo 25 de 2017.

Que trascurrido el término legal para que el ejecutado ejerciera su derecho a la defensa a través de la presentación de excepciones a los mandamientos de pago o realizara el pago de las obligaciones en atención a lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, sin que hubiera realizado manifestación alguna, es procedente continuar con la ejecución en aplicación del artículo 836 de la misma codificación.

Que al no vislumbrarse nulidad alguna que pueda invalidar en todo o en parte lo actuado se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda y considerando que el Secretario General de la Corporación es competente para conocer de este asunto en virtud de la delegación establecida en la Resolución 2941 del 19 de junio de 1997,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** en contra del señor **Gabriel Arcángel Isaza Restrepo**, identificado con cédula de ciudadanía número

Ruta [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:

F-GJ-36/V.03

Ago-31-12

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;  
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

767.548, por la suma de Quinientos Diecisiete Mil Trecientos Siete Pesos Con Ochenta Y Tres Centavos M.L. (\$517.307,83), de acuerdo a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional y conforme a la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Condenar al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme a lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que una vez ejecutoriada la presente Resolución, se proceda a liquidar el crédito y los gastos procesales de esta ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar esta providencia al deudor, en la forma dispuesta por el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ**  
Secretario General

*Proyecto: Isabei Giraldo  
Expediente: M-036-2017  
Revisó: José Fernanda Marín Ceballos  
Jefe Oficina Jurídica.*



CORNARE

NÚMERO RADICADO:

112-3925-2019

Sede o Regional:

Sede Principal

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...

Fecha: 23/10/2019

Hora: 16:50:08.8...

Folios: 2

Señor

**GABRIEL AECANGEL ISAZA RESTREPO**

Vereda el Jague, Predio las Violetas

Teléfono: 3137664703

San Rafael-Antioquia.

**REFERENCIA:** Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, expediente M-036-2017

**ASUNTO:** Notificación, Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de proceso administrativo de cobro coactivo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le notifico mediante correo, la resolución del asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra ésta, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1 idem.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente hábil de recibida la presente notificación.

Anexo copia íntegra de la actuación.

Atentamente,

**OLADIER RAMIREZ GOMEZ**

Secretario General CORNARE

Proyectó: Isabel Giraldo

Revisó: José Fernando Marín Ceballos

Jefe Oficina Jurídica

Expediente: M-036-2017

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;

Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40